MÍNIMA CUANTÍA MC - 036-2023

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, El Municipio de Palmas del Socorro - Santander, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es el: **"MANTENIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVO RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO".**

Esta convocatoria realizada por el Municipio, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Secretaría de Obras Públicas y Planeación Municipal, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de MÍNIMA CUANTÍA.

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 que modificó el Título II del Libro 1 de la Ley 1437 de 2017 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y lo que disponga el municipio y el código de rentas para dicha cuestión.

Atentamente,

WILBERT MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal